

NUMERO 205.

Real orden de 1º de Junio de 1814, sobre que no se arresten á las personas afectas á la insurreccion cuyas ideas no estén señaladas como tumultuarias y sediciosas.

Por el Supremo Ministerio universal de Indias se me ha comunicado con fecha de 1º de Junio último la Real Orden que sigue:

"Exmo. Sr.—El Rey ha Observado por las noticias que llegan diariamente al Ministerio de Gracia y Justicia, que se executan prisiones de personas, las quales, aunque por las opiniones que acaso han manifestado, hayan dado muestras de afecto á las novedades que se iban introduciendo, y que á haber tomado consistencia habria acarreado á la Nacion grandes males; todavia la opinion comun no las señala por tumultuantes y sediciosos, de manera que puedan, estando en la libertad que los demas gozan, comprometer la tranquilidad y sosiego público. Por donde los arrestos de tales personas contristan á las familias á que pertencen, y á otras muchas con quien tienen relacion de amistad y de parentesco.

El Rey que desea cordialmente la union de sus vasallos, y que esta se consolide por el amor y el respeto á su persona y gobierno, aunque considera necesario el castigo y escarmiento de los malos, y de los inquietos y discolos, que descaradamente han tratado de trastornar la Constitucion fundamental del Reyno, ó de establecer y sostener el gobierno intruso, empleando publicamente para uno ú otro quantos medios tuvieron en su poder; tambien está persuadido de que los demas que no han llegado á este punto no deben ser tratados como unos delinquentes, de quienes exija el orden y la administracion de justicia que sean echados en las cárceles y perseguidos como reos, y que basta que su conducta de presente se observe y

zele; y no perturbando con discursos tenidos en publico, ni con sus acciones del orden, se le dexen gozar de la libertad civil y seguridad individual en que deben permanecer. Espera S. M. que la moderacion y justicia de su gobierno enmendará mas bien el terror y los excesos de imaginacion, y aquellos que provienen de la falta de una instruccion sólida y de un buen juicio, que es el origen del extravio de muchos. En consecuencia, ha tenido á bien mandar, habiendo oido lo que le han representado los Ministros encargados de la policia, que asi estos como los demas jueces procedan conforme á estas sus Reales intenciones á la calificacion de personas contra quienes haya pruebas de abuso en la conducta que hayan tenido hasta ahora, excusando el aresto de aquellas de quien prudentemente se espere que no puedan alterar la tranquilidad y orden público, y poniendo en libertad á las de estas circunstancias que se hallen actualmente arrestados, tomando otras providencias, si fueren necesarias, porque las exija la justicia, para contenerlas en su deber."

Lo participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

En el tomo 78 del ramo de "Infidencia" se encuentra la copia anterior á fojas 46 de la causa formada el año de 1815 á D. José Ramon Manzanedo, cuyo tomo pertenece al Archivo General y Público de esta capital.

México, Febrero de 1882.—Juan Ruiz de Esparza.

NUMERO 206.

Representacion de Fernando VII á Carlos IV, en Octubre de 1807.

REPRESENTACION que hizo nuestro soberano el Señor D. Fernando VII. á su padre el Señor D. Carlos IV, en Octubre de 1807.

Representacion del principe de Asturias Don Fernando (ahora nuestro Rey y Señor) á su padre Don Carlos IV, hallada entre los papeles de S. A. R., escrita toda de su mano, en Octubre de 1807.

PUBLICALA UN PATRIOTA ARAGONES.

PROLOGO DEL EDITOR.

1 Entre los documentos mas útiles y preciosos que ofrece la extraordinaria historia de nuestros dias, debe contarse la *Representacion* que S. M. el Sr. D. Fernando VII tenia escrita de su mano para entregarla al Rey Padre, y que aprehendida entre sus papeles, quando aun no habia llegado el caso de ofrecerla á los pies de Carlos IV, sirvió de principal capitulo para la funesta causa del Escorial. Manifestaba en ella con el mayor respeto quán peligrosa era la absoluta confianza de que gozaba con SS. MM. D. Manuel Godoy; referia toda la vida y extravíos bien notorios de este Favorito singular, contando desde su nacimiento sus hechos, fortuna, ambicion, avaricia, lascivia brutal, orgullo y despotismo; pintaba con toda sumision el estado de abatimiento y opresion á que se veia reducido; demostraba el riesgo perentorio que corria la vida de los Reyes, si Godoy no quedaba inmediatamente separado del gobierno, confinándole donde pareciese conveniente; y añadia otras ideas muy útiles al bien de la nacion, y á la seguridad de la dinastia reinante.

2. No puede leerse este papel sin lágrimas

de compasion por su autor inocente, y de indignacion exáltada contra el monstruo de Badajoz que abrigaba en su corazón empedernido tal cadena de traiciones y alevosias.

3. En estas circunstancias en que la nacion leal y generosa consagra sus recursos y patriotismo en obsequio de la augusta víctima, que parece destinada desde su infancia á ser juguete de la inmoralidad y de la ambicion, he creido convendria mucho la publicacion de un documento cuya lectura excitará en todos los españoles nuevo entusiasmo por su adorable Monarca. Este es el único y verdadero motivo que tengo para darla al público. Si no he atinado, condénese mi desacierto; mas nunca mi intencion dirigida siempre á la gloria de España y á la mayor honra del Rey.

4. La copia que ha servido para la impresion se ha sacado con mucha prolixidad y escrupuloso cotejo de la que posee el Sr. Escobiquiz, la qual baxo cierto aspecto tiene la misma autoridad que la original de letra de S. M. incluida en el proceso del Escorial.

5. De las declaraciones que en el progreso de esta causa se recibieron á los afectos y confidentes de S. M. resultó, que unos de los principales motivos que obligaron á tomar ciertas medidas de precaucion y a desengañar por medio de la *Representacion* al Rey Padre, fue haber propuesto D. Diego Godoy, hermano del valido, al Brigadier D. Tomas de Jauregui, Coronel del Regimiento de Pavía, que era preciso mudar de dinastia por el fatal estado de la salud de Carlos IV, y por otras razones. Se confirmó este notabilísimo hecho con los careos que despues se practicaron judicialmente en el mismo sitio del Escorial. Tambien se jus

tificó que promovía la misma especie D. Luis Vigúri, Intendente que fué de la Havana, donde queda muy viva la memoria de su exécrable administracion y rapiñas; auxiliar perenne de Godoy en todos los excesos y maldades en que le buscó por instrumento; libertado en el mes de Abril de este año de las manos de la Justicia, del arresto y embargo de bienes por las ordenes protectoras del bárbaro Murat, y en principios de Agosto reducido á la muerte mas ignominiosa y horrible por el pueblo de Madrid, conmovido en aquellos dias de exáltacion contra este mentecato perverso, quien despues de arrastrado con una sogá por las calles públicas, y magullado con los incesantes golpes que le descargaba la plebe enfurecida, acabó de existir entre las imprecaciones y las voces del oprobio general.

6. La rendida súplica que hace Fernando á su padre en la *Representacion* que ahora se publica, contrasta demasiado con la conducta que este observó. Aquel deposita sus temores justos, sus quejas reverentes en el seno paternal, deseoso de salvar la vida de todos los individuos de la Real Familia tan evidentemente amenazada por la traicion, y baxo la seguridad de un *secreto inviolable*, único arbitrio para libertar la suya propia en caso que no se haga aprecio de su exposicion respetuosa. Compárese ahora con esta salvaguardia que exige solemnemente el desconsolado Príncipe como precisa para abrir su corazon oprimido, el procedimiento estrepitoso y hostil en cierta manera del engañado Carlos IV. Luego que por medio de los espías sagrados y profanos con que Godoy tenia asegurada la noticia de quanto Fernando escribia ó hablaba en su quarto llegó á noticia del Rey la existencia y paredero de la *Representacion* entre otros papeles (1), los ocupa, y sorprehinde al Príncipe.

1 Los demas papeles que se ocuparon al Príncipe eran: 1. Un escrito en cinco hojas y media de la letra de S. A. R., que se dirigia particularmente á tratar baxo nombres supuestos el modo de resistir el enlace que se le habia propuesto con la hermana de la Princesa de la Paz: enlace que de ningun modo convenia por esta relacion, y por las circunstancias políticas de Europa. 2. Una carta con fecha en Talavera á 28 de Mayo del año corriente de 1807, la qual aunque

En 28 de Octubre, dia de la ocupacion ó muy inmediato á ella, los entrega todos al Ministro Caballero. Al anochecer del 29. convocados en el quarto del Rey los Secretarios del Despacho y el Decano del Consejo, se cita al Príncipe, se presenta éste, y despues de preguntado por el contenido de los papeles, es conducido de nuevo por el mismo Rey Padre á su habitacion, donde lo dexo arrestado, privado de su antigua servidumbre, la qual aquella misma noche fué presa, sin exceptuar las Guardias de Corps que por su turno estaban de centinela, y entregado exclusivamente á la comunicacion de los nuevos Gentiles Hombres y Ayudas de Cámara que se nombraron para servirle, ó mas bien para llevar cuenta exacta de todos sus movimientos, acciones y palabras, y darla individualmente á la Reyna y al infame *Favorito*. En el dia 30 entrega Carlos IV el decreto que con aquella fecha se expidió y circuló por todo el reyno en el que trataba de traidor al Príncipe de Asturias y á los que le auxiliaban: decreto que publicado en el Consejo el siguiente dia 31 llenó de luto y amargura al pueblo de Madrid, y de furia é indignacion á los innumerables españoles, que previendo las consecuencias funestas de tan inaudito y bárbaro golpe, tenian bien conocida la mano oculta que labraba para siempre el trastorno de la paz entre el Monarca y el heredero del trono, y hacia irreparables las disensiones domésticas promovidas por el mismo Godoy al abrigo de la debilidad de Carlos IV y del ascendiente que disfrutaba sobre el corazon de la Reyna su esposa.

7. Conviene aqui copiar este decreto, para vergüenza eterna de los que le dictaron y extendieron, para escarmiento de los pueblos que

apareció de letra desconocida y sin firma, constó despues ser del Canónigo D. Juan Escoiquiz, Maestro del Príncipe, contestandole á varias preguntas que S. A. le habia hecho. 3. Una clave y unas reglas para escribir en cifra, y medio pliego con números, cifras y nombres: todo lo qual pertenecia á la manera disfrazada de que se valian S. A. y Escoiquiz, para escribirse en algunas ocasiones sobre estos mismos asuntos. 4. Una esquela sin firma que se averiguó mas adelante ser de un criado antiguo del Príncipe, pero que no tenia la menor conexion con los puntos sobre que se hicieron cargos á S. A. R.

de tal manera dexan abatirse por el despotismo, y para excitar mas el interes de los españoles á favor del desgraciado Príncipe, que despues de infamado y envilecido á los ojos de la nacion, estaba sin duda destinado á un encierro obscuro en las celdas del Escorial ó quizá, al cadahalso.

“Dios que vela sobre las criaturas, no permite la consumacion de hechos atroces quando las victimas son inocentes. Asi me ha librado su omnipotencia de la mas inaudita catástrofe: mi pueblo, mis vasallos, todos conocen bien mi cristiandad y costumbres arregladas; todos me aman y de todos recibo pruebas de veneracion; qual exige el respeto de un padre amante de sus hijos. Vivía yo persuadido de ésta felicidad y entregado al reposo de mi familia, quando una mano desconocida me enseña y descubre el mas enorme, el mas inaudito plan que se trazaba en mi mismo palacio contra mi persona. La vida mia que tantas veces ha estado en riesgo, era ya una carga para mi sucesor, que preocupado, obcecado y enagenado de todos los principios de cristiandad que le enseñó mi paternal cuidado y amor, habia admitido un plan para destronarme; entónces yo quise indagar por mí la verdad del hecho, y sorprehendiendole en mi mismo quarto, hallé en su poder la cifra de inteligencias ó instrucciones que recibia de los malvados; convoqué al exámen al mi Gobernador interino del Consejo, para que asociado con otros ministros practicasen las diligencias de indagacion; todo se hizo, y de ellas resultan varios reos cuya prision he decretado, asi como el arresto de mi hijo en su habitacion. Esta pena quedaba á las muchas que me afligen; pero asi como es la mas dolorosa, es tambien la mas importante de purgar, é interin mando publicar el resultado, no quiero dexar de manifestar á mis vasallos un disgusto que será menor con las muestras de su lealtad. Tendréislo entendido para que circule en la forma conveniente.—YO EL REY.—Dado en S. Lorenzo á 30 de Octubre de 1807.—Al Decano del Consejo.”

S. Casi nadie dudaba que Godoy era el autor de este decreto, cuyo cumplimiento y cir-

culacion se acordó inmediatamente en el Consejo real, y el resorte verdadero de esta máquina con que se agitaba tan cruelmente al reyno, y se hacia hablar al Rey el lenguaje de un padre enteramente desnudo de ternura, de decoro, de prudencia, de justicia y afectos naturales. El entretanto para deslumbrar á los ignorantes sobre su verdadero influjo en estas ocurrencias, suspendió por quince dias el viage del Escorial que acostumbraba hacer cada semana, se negó á todos los cumplidos, y cerró su corte baxo pretexto de enfermo, que sus aduladores propagaban con estudio; y desde los brazos de sus mancebas, sumergido como siempre en la obscenidad y prostitucion, contemplaba con el gozo de un facineroso el desorden horrible que sus intrigas habian excitado en el palacio real. Esperaba tambien, como insensato, que la nacion quedase aturrida con el golpe, que atribuyese facilmente al Príncipe de Asturias los crímenes extupendos de que se le anunciaba reo en un *decreto* á los ojos del mundo; y que mirado ya como *traidor* por los españoles, perdida toda la consideracion que el pueblo manifestaba constantemente scia este augustó joven siempre perseguido, fuese facil sacrificarlo en las aras del rencor y de la envidia, ó á lo menos privarle de la sucesion al trono de sus padres.

9. Por fortuna la voz de esta nacion generosa, tan recomendable en todos los siglos por su lealtad, no respondió en el sentido que Godoy deseaba, y que necesitaba para sus proyectos infernales. Aunque pocos sabian en Madrid y en las provincias que los *horribles crímenes* tan expresa y publicamente achacados á Fernando en el decreto del 30, se reducian á una humilde *Representacion* dando á su augustó Padre avisos muy útiles para su propia seguridad, y á algunos papeles privados con que se consalaba de su mísera situacion, ó buscaba instrucciones para su gobierno en el seno de la fiel amistad, sin faltar en nada á la reverencia y amor de un hijo verdadero, no obstante todos estaban bastante instruidos para no creerse cuento tan atroz; todos suponian al Príncipe “inocente,” y todos gritaban que quanto se le achacaba era una de tantas ca-

lumnias, ó forjada por Godoy para fines particulares en la torcida senda de su inmoralidad y desenfrenada ambicion, ó á lo menos esparcida por él mismo en obsequio de los enemigos de España á quienes estaba vendido; los cuales sobre esta escandalosa division de la Real Familia, edificaban el pretexto de su usurpacion, y preparaban la ruina de la dinastía borbónica.

10. El pueblo acertó, como acostumbra en sus conjeturas: la trama era toda de Godoy: él fué quien alucinó al Rey Padre con sus artificios y abusando de la confianza que tenia asegurada sobre su voluntad; y de su letra y puño era el decreto del 30 que Carlos IV entregó á Caballero, para que se copiase y publicase, segun certificaron despues de orden superior quatro Secretarios de S. M. y oficiales de las secretarías de Gracia y Justicia y Guerra.

11. "En el mismo dia 30, viendose Fernando arrestado y sin comunicacion, le pareció conveniente manifestar lo que habia hecho hasta entonces por el bien de la patria, y salir de la opresion en que se hallaba y por ante el Marqués Caballero en el dicho dia y otros siguientes declaró los deseos que tenia de hacer feliz la España *enlazándose con una Princesa de Francia*¹ los pasos que espontaneamente á este fin habia dado; quanto habia intentado para desengañar á sus augustos padres, y hacerles conocer los perjuicios que les ocasionaba la absoluta confianza en Don Manuel Godoy: y que temiendo que este se apoderase de las armas del reyno si fallecia S. M. quando en el año anterior estuvo tan gravemente enfermo, habia dado al Duque del Infantado un decreto todo

1 ¡Ah cándido y bondadoso monarca! ¡Afianzabas tu felicidad y la de España en un enlace con la familia de ese hombre inmoral, que en cambio de la mas generosa y nunca merecida confianza te arrebató pérfidamente el trono y la libertad!... Pero la nacion que te adora, vengará tan atroces é inauditas injurias. El monstruo de la Francia y toda la caterva de sus parientes se verán precipitados á los escombros de la miseria de donde salieron, ó arrastrados á un cadalso que harto bien ganado tienen con sus crímenes, y con los males sin número que les debe la Europa oprimida... tu reynarás gloriosamente sobre el suelo español, como ahora reynas sobre nuestros corazones.

de su puño con fecha en blanco y sello negro, autorizandole para que tomase luego que muriese su augusto Padre, el mando de las armas de Castilla la nueva."²

12. Godoy entretanto veía con dolor que la opinion de Fernando tan lejos de decaer en el público con las expresiones y amenazas del decreto, y con la causa criminal y arresto que se le hacia sufrir en el Escorial, se aumentaba mas y mas; y que segun la relacion de los espías de la Tudó y de otros emisarios comisionados al efecto se manifestaba ya con demasiada solemnidad el interes de los Madrileños por su Principe, siendo su suerte y su nueva persecucion motivo de lagrimas en todas las familias honradas, y de imprecaciones terribles contra el que suponian autor de tan escandalosas ocurrencias.³ Entonces determinó y tuvo por preciso mudar de rumbo, temeroso de un motin popular, y en vez de promover la continuacion del proceso de Fernando, y de conducirlo á la fatal sentencia que amenazaba el decreto de Carlos IV, salió de su encierro y de su indiferencia afectada, presentandose como mediador y árbitro amigable en los disturbios domésticos de palacio. Creyó el mentecato que la nacion engañada por tal treta lo consideraria como el apoyo del Principe en este lance y que perdonado por su padre, Godoy seria celebrado como el autor de la gracia y como generoso protector del augusto Joven próximo decia, *á ser victima de la ira casi implacable de su padre.*

13. Si no fué esta la causa de acobardarse Godoy en la carrera de su crimen, y la de no atreverse á consumar sus planes, pudo serlo el influxo de Bonaparte, quien algunos meses mas adelante aseguró de oficio, que "por su intercesion habia cesado el Rey Carlos el seguimien-

2 Gazeta extraordinaria de Madrid 2 de Abril de 1808.

3 Preguntado un conocido mio por la misma Doña Josefa Tudó ¿que se decia en Madrid del atentado que maquinaba el Principe de Asturias? Respondió con la presteza del rayo y con entereza verdaderamente española: "Señora, todo hombre sensato cree que no hay tales atentados, y los tiene por calumnias que inventa algún enemigo de España para perder el Reyno despues de perder al pobre Principe." Respuesta que pocos hubieran dado á la manceba predilecta del Visir.

to de los cargos que se habian dirigido contra el Principe de Asturias en el mes de Octubre."¹ Tratava entonces el monstruo de Francia (si contra su costumbre no mintió en la asercion precedente) de motivar la entrada en España de sus feroces soldados, en la proteccion que generosamente queria dispensar al Principe perseguido, y en la necesidad de arrojar por la fuerza del lado del Rey Carlos al valido, que por medios tan criminales queria subir al escalon mas alto de la ambicion del hombre. Entónces con tan glorioso título y con apariencias de la mas heroica generosidad, se hubiera apoderado de nuestras plazas fuertes, ocupado la capital, y conseguido verificar su plan de usurpacion sin las execrables violencias, y sin las perfidias impudentes en que se comprometió á la faz del universo, despues de la revolucion de Aranjuez de 19 de Marzo: época verdadera de nuestra libertad, y señal augusta de las grandes empresas y triunfos inmortales á que se preparaba el pueblo español.

14. Qualquiera de estas dos causas ó ambas juntas, influyeron pues poderosamente en la mudanza de los proyectos alevosos de Godoy. Hizo entonces su viage al Escorial, habiendolo antes anunciado en su numerosa corte baxo estas palabras enfáticas: *Es preciso mediar en las desavenencias tan sensibles que hay en palacio. . . . El Rey está á matar con su hijo. Veremos si se puede componer todo de alguna manera.* Llegado al Escorial pasó al quarto del Principe le presentó escrita una carta para que la copiase, en que pedia perdon al Rey su padre, y este lo executó por no poderse excusar á prestarle esta prueba de su filial obediencia y respeto, poniendo igualmente otra para la Reyna su madre. Ambas se insertaron en el real decreto de 5 de Noviembre, que segun consta por certificacion de los mismos quatro Secretarios de S. M. citados antes, se entregó al Ministro Caballero de letra del mismo Godoy, y estaba concebido en los terminos siguientes:

"La voz de la naturaleza desarma el brazo de la venganza, y quando la inadvertencia reclama la piedad no puede negarse á ella un pa-

1 Manifiesto del consejo Real pag. 57.

dre amoroso. Mi hijo ha declarado ya los autores del plan horrible que le habian hecho concebir unos malvados; todo lo ha manifestado en forma de derecho, y todo consta de la escrupulosidad que exige la ley en tales pruebas; su arrepentimiento y su asombro le han dictado las representaciones que me han dirigido y siguen.—Señor—Papá mio: he delinquido: he faltado á V. M. como Rey y como Padre; pero me arrepiento, y ofrezco á V. M. la obediencia mas humilde: nada debia hacer sin noticia de V. M.; pero fui sorprendido; he delatado á los culpados; y pido á V. M. me perdone, permitiendo besar sus reales pies á su reconocido hijo—Fernando.—San Lorenzo 5 de Noviembre de 1807.—Señora—Mamá mia: estoy muy arrepentido del grandísimo delito que he cometido contra mis padres y Reyes, y así con la mayor humildad le pido á V. M. perdon de él, como tambien de la terquedad mia en negar la verdad la otra noche; y así de lo intimo de mi corazon suplico á V. M. se digne de interceder con Papá para que permita ir á besar sus reales pies á su reconocido hijo—Fernando.—S. Lorenzo 5 de Noviembre de 1807.

En vista de ellas, y á ruegos de la Reyna mi amada esposa, perdono á mi hijo, y lo volveré á mi gracia, quando con su conducta me dé pruebas de una verdadera reforma en su frágil manejo; y mando que los mismos jueces que han entendido en la causa desde su principio, la sigan permitiendoles asociados si los necesitaren; y que concluida me consulten la sentencia ajustada á la ley, segun fuesen la gravedad de delitos, y calidad de personas en quienes recaigan; teniendose por principio para la formacion de cargos las respuestas dadas por el Principe á los que se le han hecho; pues todas estan rubricadas y firmadas de su puño, así como los papeles aprehendidos en sus mesas, escritos tambien por su mano; y esta providencia se comunicará á mis Consejos y Tribunales, circulandola á mis pueblos para que reconozcan en ella mi piedad y mi justicia, y alivien la afliccion y cuidado en que les puso mi primer decreto; pues en el veían el riesgo de su soberano y padre, que como á hijos los ama, y así me corresponden. Tendréislo entendido para su

cumplimiento.—En S. Lorenzo á 5 de Noviembre de 1807.—Al Gobernador interino del Consejo.”

15. Este decreto no menos impostor ni menos maligno, y aun mas injurioso al Principe que el anterior de 30 de Octubre, fue publicado en el consejo pleno de 6 de Noviembre, acordado su cumplimiento en este supremo Tribunal, y mandado circular inmediatamente á todos los pueblos de España. Las autoridades depositarias de las leyes no tuvieron por conveniente, ó no se consideraron con obligacion ó con facultades de reclamar contra estos actos horribles de desenfrenado despotismo, ni de pedir que se pudiese en claro la conducta del joven Principe, jurado como lo estaba en la nacion por heredero del trono. Quedó su opinion mancillada é infamado su nombre por este decreto fatal; “monumento funesto de la malicia mas espantosa, y cuya triste memoria durará mientras se conserven las ideas de lo justo y de lo recto;” pero su inocencia permaneció asegurada en el corazon y en la voz de la nacion entera. Entretanto á consulta del Consejo de Castilla se cantó en Madrid con asistencia del mismo supremo Tribunal un solemne *Te Deum* en accion de gracias á Dios, por haber conservado la vida á Carlos IV.

16. Es cierto sin embargo que una gestion solemne de las autoridades supremas en aquella ocasion crítica, alzando la voz en nombre de todos los vasallos en favor de la inocencia oprimida, y desagravio del perseguido Principe, hubiera adelantado algunos meses los movimientos del 19 de Marzo. Quien no conozca esta verdad, será por no haber observado atentamente en aquella época la fermentacion del pueblo de Madrid, y la exaltacion de odio que se encendió en toda España contra el Visir criminal, mezclada con el interes mas vivo y tierno ácia su adorado Principe. Y si entonces se hubiera verificado esta resolucion, quedando de resultas de ella Godoy sin poder en una carcel y envuelto en un proceso de la mayor gravedad y de cargos muy complicados, ¿qué consecuencias tan ventajosas se habrian derivado á favor de España? O Carlos IV quedaba en el trono, ó con la caída del Privado lo abdicaba en su

hijo; de ambos modos mejoraba prodigiosamente la suerte de la nacion, llegando entónces á la libertad y á la independencia sin las convulsiones; la devastacion y la sangre con que ahora se rescata de la mas injusta y vergonzosa esclavitud, y compra á tanta costa la gloria y los laureles. En el segundo caso se hallaría por este incidente ocupando el trono español el Principe que amaba el pueblo, y en cuyas virtudes realizadas por la adversidad, afianzaba el alivio de 20 años de tiránica é inepta administracion; y aun en el primero, era de esperar que Carlos IV, libre de la inconcebible servidumbre á que lo habia reducido el Principe de la Paz, recobrase los sentimientos que habia manifestado ácia su augusto hijo en todas las ocasiones en que habia podido seguir la direccion de su corazon.”¹ En ambos casos nos hubieramos libertado de la invasion traidora del ejército frances, que á la sazón solo habia entrado en España en número muy corto de tropas, apenas las suficientes para la conquista de Portugal. Porque es bien claro, que separado de los negocios del Ministro pérfido, baxo cuya sombra y firma ocuparon los enemigos las plazas de Pamplona, Barcelona y Figueras, é introduxo Bonaparte hasta la capital y corazon de España 140 mil soldados: la primera explicacion, pedida al gabinete frances por un gobierno verdaderamente nacional y de buena fé, habria desconcertado del todo sus miras ambiciosas, sin que baxo ningun pretexto por especioso que fuese, pudiera alcanzar el tirano del mundo las ventajas que proporcionó la amistad de Godoy. Con ellas mas adelante desplegó audazmente sus inauditos proyectos de iniquidad, y pronunció desde Bayona el decreto de nuestra esclavitud: decreto que ha despreciado en verdad la nacion armada; pero á costa de grandes calamidades que se hubieran excusado, verificándose á principios de Noviembre la revolucion de 19 de Marzo.

17. Godoy viendo frustrada su idea de sacrificar al Principe² se volvió furioso contra sus

¹ Manifiesto del Consejo, pag. 59.

² El día que libre el Principe del arresto se presentó por primera vez en el paseo del Escorial, fué un día de triunfo para su inocencia, y de mortificacion para sus enemigos. De todos los

amigos y servidores fieles, como lo anunciaba ya el Decreto de 5 de Noviembre. El duque del Infantado, por haber recibido el mencionado nombramiento de Capitan general de Castilla la nueva para el caso de muerte de Carlos IV, y por haber prestado á nuestro Rey algunas cantidades en ocasiones muy urgentes; D. Juan Escoiquiz, maestro de S. M., por ser autor de los escritos antes referidos, y por haber dado á su Real discípulo, entre otros consejos y avisos útiles, casi todos los materiales de la *Representacion*: El Marques de Ayerbe, el Conde de Orgaz, y D. Juan Manuel de Villena, Gentiles hombres de S. M. por servir á su amo en lo que creían bien inocente; y el Duque de S. Carlos, el Conde de Bornos, y D. Pedro Giraldo, maestro de matemáticas de los Infantes, sin pretexto alguno ni complicacion en estos asuntos, fueron todos presos, y conducidos á las celdas del Escorial, á excepcion del Duque de S. Carlos que permaneció destinado á la ciudadela de Pamplona: se les puso sin comunicacion y con todos los guardias y rigor de unos reos de alta traicion: y se nombró para juzgarlos una comision del Consejo Real, compuesta de los Señores Mon, Torres, Fernandez Campománes, y como Secretario el Alcalde de corte Arias de Prada.

18. Concluida la sumaria se nombró para Fiscal al mas antiguo del Consejo D. Simon de Viegas, conocido ya del público por hechura de Godoy, y por uno de sus mas baxos y serviles partidarios. Este, como era de esperar, convirtió la acusacion en un panegirico indecente del Autor de su fortuna, asegurando entre otras cosas que á él solo debian la España, su independencia, y la Real familia su seguridad y su vida; y pidiendo con atroz maldad la pena legal de traidores contra D. Juan de Escoiquiz y Duque del Infantado, y otras extraordinarias

pueblos inmediatos y de varias dependencias del real sitio se venian las gentes ácia el coche de S. A. alborazadas, llenaban el ayre de “vivas” echando en alto los sombreros, y haciendo otras expresiones demostrativas de su inquietud pasada y alegría presente. Unos pobres paisanos gritaron así: “Señor, ya está V. A. libre del encierro; gracias á Dios. Nosotros nunca hemos imaginado que V. A. pueda hacer cosas tan malas como le acumulan.”

contra el Marques de Ayerbe, conde de Orgaz y otros presos. Así prostituyó sus talentos, su opinion y su caracter este magistrado español, despues de haber asegurado en una de sus obras impresas, que su pluma no estaba ensayada en el lenguaje de la adulacion.

19. Observadas todas las solemnidades y trámites del derecho¹, nombró el Rey Padre para sentenciar la causa, ademas de los tres que formaban la junta, otros ocho, á saber, los Señores Villanueva, Gonzalez Yebra, Marques de Casa-Garcia, Lasauca, Alvarez Contreras, y Villagomez del Consejo real, y á D. Eugenio Caballero Fiscal de Ordenes². Los once Jueces viendo que nada resultaba contra los ilustres acusados, ni demas á quienes se procesó por un delito tan atroz como el que expresaban los decretos de 30 de Octubre, 5 de Noviembre, y que no habia la mas mínima sospecha, ni el mas leve indicio de que se hubiese querido atentar á la vida y trono de S. M.; arrojando con firmeza los rayos del poder, de unánime consentimiento acordaron, decretaron y firmaron su sentencia en estos términos.

“En el real sitio de S. Lorenzo á 25 de Enero de 1808, el Illmo. Sr. D. Arias Mon, decano Gobernador interino del Consejo: los Illmos. Sres. D. Gonzalo Josef de Vilches, D. Antonio Villanueva, D. Antonio Gonzalez Yebra, y los Sres. Marques de Casa-Garcia, D. Eugenio Manuel Alvarez Caballero, D. Sebastian de

¹ En estos trámites se distinguieron por su entereza y noble interes á favor de sus clientes, los abogados que los defendieron, en medio de ser tan peligroso patrocinar á los que Godoy habia resuelto perder. Ignoro los nombres de todos estos beneméritos letrados que merecian pasar á la posteridad para honra de la profesion. Solo sé que dos aragoneses, Joben de Salas y Aznar defendieron el primero al Duque del Infantado; el segundo al Marques de Ayerbe; y tengo copia del precioso papel que escribió por Escoiquiz su abogado. La Madrid.

² A D. Eugenio Alvarez Caballero le cogió la última enfermedad en el Escorial. Ya moribundo; en su quarto se juntaron los Ministros para votar la sentencia. “Nunca, dixo, puedo declarar mas francamente mi voto á favor de la inocencia oprimida, quando libre de intereses y temores, estoy próximo á dar cuenta de mi conducta al Dios que me ha criado.” Poco despues espiró; dexando á los hombres un modelo de integridad y honradez.